



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se adjudican las becas para el desarrollo de actividades relacionadas con el Uso Racional del Medicamento, convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2009.

Mediante Orden SAN/1896/2009, de 28 de septiembre («B.O.C. y L.» de 5 de octubre), fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión, por la Gerencia Regional de Salud, de becas para Titulados Universitarios en Farmacia para el desarrollo de actividades relacionadas con el Uso Racional del Medicamento y, por RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009 del Presidente de la Gerencia Regional de Salud («B.O.C. y L.» de 5 de octubre), se convocaron 15 becas.

La finalidad de dichas becas es contribuir a la formación teórica y práctica de titulados universitarios en farmacia para el desarrollo de actividades relacionadas con el Programa de Formación Continuada en el Uso Racional del Medicamento.

La cuantía máxima de crédito destinada a las 15 becas es de 980.100 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.4800Z.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. La dotación económica de cada beca será de 1.815 € por mes completo.

En total se presentaron 52 solicitudes, todas ellas dentro del plazo determinado en la Convocatoria.

Analizada la documentación presentada por los solicitantes, y finalizado el plazo para la subsanación de defectos u omisiones en la misma, la Comisión designada valoró a los candidatos conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Convocatoria, y realizó la entrevista personal prevista en el apartado séptimo de la misma. A tales efectos, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, la Comisión de Valoración emitió informe vinculante con la puntuación resultante de los méritos acreditados y de la entrevista realizada por cada candidato.

En virtud del informe emitido por la Comisión de Valoración, con fecha 18 de diciembre de 2009, el Director General de Asistencia Sanitaria formuló la propuesta de resolución provisional de adjudicación de las becas y, examinadas las alegaciones aducidas y la documentación presentada por los interesados, con fecha 12 de enero de 2010 formuló la propuesta de resolución de adjudicación. En dicha propuesta se convocó a los adjudicatarios y suplentes a la sesión que se celebró el día 18 de enero de 2010 para la elección del lugar de desarrollo de actividad de la beca y la adjudicación de vacantes,

que se ofertaron por orden de puntuación. Tal y como se recoge en el acta n.º 6 de 18 de enero de la Comisión de Valoración, las renunciaciones a desarrollar la actividad en los lugares ofertados, y las motivadas por incomparecencia a la sesión, supusieron el cambio en la relación de adjudicatarios de beca resultante respecto a la establecida en la propuesta de resolución definitiva.

Todos los candidatos propuestos cumplen los requisitos exigidos para acceder a la beca, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y con la convocatoria, y para efectuar la presente resolución se han aplicado los criterios de valoración de las mismas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y la propuesta de resolución del Director General de Asistencia Sanitaria y teniendo en cuenta las renunciaciones e incomparecencias producidas en la sesión celebrada el día 18 de enero, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.– Conceder 15 becas para el desarrollo de actividades relacionadas con el Uso Racional del Medicamento a las personas y en los lugares elegidos que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	LUGAR DE ACTIVIDAD
Carmen	Mateo Mateos	70870214S	GAP Salamanca
María Ana	Prado Prieto	07956752V	GAP Valladolid este
Cristina	González María	76117198D	GAP Valladolid oeste
Beatriz	Prieto Antolín	71941200Y	GAP Palencia
Inmaculada	Martín Ortega	13306803S	GAP Burgos
Jorge Javier	Aguado Hernández	09337630K	Dirección Técnica Farmacia
Pablo	Serrano Velasco	70240909J	GAP Segovia
Rocío	De Pablos de la Calle	70252757Q	Dirección Técnica Farmacia
Minerva	García Fuentes	06580750J	GAP Ávila
M.ª Teresa	Rodríguez Martín	45686239M	Dirección Técnica Farmacia
María Cristina	Ramos Hernández	71023765H	GAP Zamora
Cristina	Larrea Prieto	71947405R	Dirección Técnica Farmacia
María Isabel	García Nieto	12378752Z	GAP León
Diana	Viñuela Álvarez	71442431S	GAP El Bierzo
Graciela María	Pascual Pérez	44916198G	GAP Soria

Segundo.– Hacer pública la lista de suplentes por orden de puntuación:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
María del Pilar	González Pérez	09795593P
Berta	García García	71266010G
Raquel	Carnero Gómez	13140076S



<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>DNI</i>
María Inés	Salado Valdivieso	12395414R
José Vicente	Hernández Madrid	07967687G
Ana María	Sierra Santos	12410190B
Francisco Javier	García Cobreros	07956768X
Marco Antonio	Rivas Fernández	71135608N
Santiago	Bouza Bouza	32833037P
Sonia	Vegas López	06579313W
M. ^a Teresa	Prieto Pacho	70812652E
Concepción	Delgado Fuentes	11731914M
Marina	Áreas Juanes	70886520Z
Marta	Pérez Gómez	70811742D
Luis Manuel	Peral Trigo	45684275L
M. ^a Sonsoles	Sánchez Hernández	70809668M
Virginia	Arias Cobos	71014664W
Paula	Álvarez Fernaud	70863863N
Fernando	García Arroita	12407590X
Isabel	Monedero Fernández	71141576T
Marina	Pintado Miguel	45682942C
Carolina	García Fernández	09308744T
Cristina	Gradillas Jiménez	70800646E
Carmen	Prieto Benito	07871298P
Sara	Martín Cerezo	70250206H
M. ^a Inmaculada	Isabel Redondo	03460239G
Bernarda	Prieto Jiménez	52372607C
Naim	Hamdan Bajo	25155050L
Elena	Pérez Pajares	11854397J
Sara	García Catalina	44915163G
Lidia	Bermúdez González	70813008X
Olga	Sanchidrián Sánchez	06577147K
Elena	Jiménez Carrizosa	47075275W
M. ^a Teresa	Navas Antón	72882986B
Raquel	Sarmiento González	07989008G
Sonia	Gómez Diego	70883311W
Ana María	García Martínez	16804677A



Tercero.— Los adjudicatarios de beca deberán incorporarse al centro de actividad en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.— La renuncia a la beca concedida, una vez iniciado su disfrute, implicará el paso del adjudicatario al último puesto de la lista de suplentes. En el caso de renunciar a la beca, antes de comenzar su disfrute, el candidato se posicionará en la lista de suplentes de acuerdo con la puntuación obtenida.

Esta resolución será objeto de publicidad en la página web de la Junta de Castilla y León en la dirección www.salud.jcyl.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 3 de febrero de 2010.

*El Presidente de la Gerencia
Regional de Salud,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA